

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 02 - 90 - MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO.

El Concejo Provincial de TRUJILLO, en sesión Ordinaria de fecha 05 de Febrero del presente año,

### **CONSIDERANDO :**

Que, es función de las Municipalidades regular el tránsito y el transporte urbano de pasajeros; que por razón de ornato y seguridad colectiva, es necesario dictar medidas para evitar los niveles de congestión vehicular en las calles del centro cívico de Trujillo; y de conformidad con la Ordenanza Municipal aprobada por resolución Nº 1453 – 81 CPT, de fecha 06 de Julio de 10981, y la ley Orgánica de Municipalidades; aprobó la siguiente Ordenanza:

**Artículo Primero.-** Prohibir la circulación de vehículos de transporte masivo de pasajeros por la calle Grau, San Martín, Alfonso Ugarte, y las cdas 18,19,20,21,22,23 de la Av. España, de esta ciudad de Trujillo.

**Artículo Segundo.-** Prohibir la utilización de la vía pública en la Av. España para paraderos y terminales del servicio de transporte interurbano e interprovincial de pasajeros.

**Artículo Tercero.-** La Dirección de Transporte y Tránsito, de la Secretaría Municipal de Desarrollo Urbano, en el Plazo de 60 días implementará las medidas y coordinaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza municipal.

POR TANTO.

Mando se Registre y Cumpla, conforme a Ley..

Dado en el Palacio Municipal, a los Treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER  
ALCALDE